



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

CUD: 1184436

INFORME N° 549 - 2025-SGPMCT-GPP/MDCGAL

A : ING. EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS  
Gerente de Planeamiento y Presupuesto

DE : ING. WILLIAMS JOSE CALISAYA QUIÑONEZ  
Sub Gerente (e) de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica

ASUNTO : ACCIONES ADOPTADAS A LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN  
DE CUENTAS – 2025 DE LA MDCGAL.

REF : MEMORANDO N.º 1708-2025-GM/MDCGAL  
OFICIO N.º 995-2025-DP/OD-TACNA/LATC

FECHA : Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, 06 de octubre del 2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA  
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

06 OCT 2025

RECEPCIÓN  
HORA: 14:04 FIRMA:

Mediante el presente, me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, dar cumplimiento a lo solicitado mediante Memorando N.º 1708-2025-GM/MDCGAL, emitido por la Gerencia Municipal, en relación al Oficio N.º 995-2025-DP/OD-TACNA/LATC, remitido por la Oficina Defensorial de Tacna de la Defensoría del Pueblo. En dicho documento, se formulan una serie de recomendaciones relacionadas con la organización y desarrollo de la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas – septiembre 2025; así también se adjunta la ficha de supervisión a gobierno regional / local de la audiencia pública de rendición de cuentas - APRC.

A continuación, se detalla el análisis correspondiente, las acciones adoptadas por la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, así como las conclusiones y recomendaciones respectivas.



### I. ANTECEDENTES

- Mediante Oficio N.º 995-2025-DP/OD-TACNA/LATC, recepcionado el 09 de septiembre de 2025, la Defensoría del Pueblo, a través del Abog. Edward Vargas Valderrama, Jefe de la Oficina Defensorial de Tacna, comunica la obligación legal de llevar a cabo la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas (APRC) correspondiente a septiembre de 2025, remitiendo además el Informe Defensorial N.º 247-2025/DP, que contiene recomendaciones previas para su correcta ejecución.
- En atención a ello, mediante Memorando N.º 1708-2025-GM/MDCGAL, el Gerente Municipal, Ing. Jesús Manuel Llerena Campos, solicita la elaboración de un informe detallando las acciones adoptadas para implementar dichas recomendaciones, adjuntando además la ficha de supervisión para que sea respondida, una vez que se lleve a cabo la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente a setiembre del 2025.

### II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N.º 27783 – Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria Ley N.º 31433
- Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Decreto Supremo N.º 021-2019-JUS – TUO de la Ley N.º 27806 (Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública)
- Ordenanza Municipal N.º 026-2020 – Reglamento de Organización y Funciones (ROF)



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

- Ordenanza Municipal N.º 005-2025 – Reglamento de Audiencias Públicas
- Decreto de Alcaldía N.º 011-2025 – Convocatoria oficial de la II Audiencia Pública
- Resolución de Secretaría de Descentralización N.º 015-2024-PCM/SD – Instrumento Técnico Orientador para APRC

### III. ANÁLISIS Y ACCIONES ADOPTADAS

La Municipalidad Distrital Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, organiza y desarrollar la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas en cumplimiento a lo dispuesto en:

La Constitución Política del Perú: Artículo 31.- Participación ciudadana en asuntos públicos. Los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos mediante referéndum; iniciativa legislativa; remoción o revocación de autoridades y demanda de rendición de cuentas.

Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y su modificatoria Ley N°31433 en su artículo 119-A señala:

#### ARTÍCULO 119-A.- AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES

Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal.

Resolución de Secretaría de Descentralización N° 015-2024-PCM/SD, que aprueba el "INSTRUMENTO TÉCNICO ORIENTADOR PARA EL DESARROLLO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES".

Dicha Resolución menciona:



En su Numeral 5.5. Etapa de Seguimiento, Inc.) 5.5.2 Autoevaluación de la audiencia pública realizada:

En el plazo de sesenta (60) días contabilizados desde la realización de la audiencia pública de rendición de cuentas, la Entidad debe efectuar una evaluación interna sobre el desarrollo de la misma, considerando las acciones de la etapa preparatoria y la etapa de ejecución, así como los compromisos asumidos, acuerdos adoptados y las solicitudes nuevas de información recibidas.

Los resultados de dicha evaluación serán socializados, en un plazo máximo de treinta días (30) con el personal de la institución, para que éstos tomen conocimiento de la percepción de la comunidad respecto de la gestión institucional y adopten decisiones de mejora para la siguiente audiencia pública de rendición de cuentas, la cual puede iniciar dando cuenta de dichas acciones de mejora.

Que mediante Oficio N°995-2025-OP/OD-TACNA/LATC, el Abog. Edward Vargas Valderrama, Jefe de la Oficina Defensorial de Tacna, de la Defensoría del Pueblo, comunica a la Entidad, la obligación legal de realizar Audiencia Pública de Rendición de Cuentas - APRC, y formulando recomendaciones para antes, durante y después de la APRC, tales como:

- Emplear, en su Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al mes de setiembre 2025, el Instrumento Técnico Orientador para el desarrollo de audiencias públicas de rendición de cuentas de gobiernos regionales y gobiernos locales, aprobado con Resolución de Secretaría de Descentralización N°15-2024-PCM/SD.

Acciones adoptadas sobre la recomendación de la Defensoría:



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

Previo al desarrollo de la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, se tuvo conocimiento de la aprobación del instrumento Técnico Orientador para el Desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprobado con Resolución de Secretaría de Descentralización N°15-2024-PCM/SD, donde se incorporó las disposiciones establecidas en la etapa preparatoria de la Audiencia Pública; es así que, se tomó en consideración lo planteado por dicho instrumento de gestión, para llevar a cabo la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

- **Elaborar y aprobar el Reglamento para el desarrollo de sus Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, considerando el modelo de ordenanza regional contenido como Anexo en el instrumento técnico orientador, y que la máxima autoridad asuma un papel de liderazgo en la conducción de las mismas, principalmente en la etapa de ejecución de la audiencia.**

Acciones adoptadas sobre la recomendación de la Defensoría:

Previo al desarrollo de la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa 2025, se tomó de referencia el instrumento Técnico Orientador para el Desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprobado con Resolución de Secretaría de Descentralización N°15-2024-PCM/SD, donde se incorporó las disposiciones establecidas en la etapa preparatoria de la Audiencia Pública; Numeral 7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS 7.1 Adecuación de las Ordenanzas que regular modelos de audiencias públicas de rendición de cuentas; por tanto, se tomó como referencia el Anexo 4: MODELO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS, para la elaboración de nuestra Ordenanza Municipal N°005-2025 Crnl. G. Albarracín Lanchipa, de fecha 30 de abril de 2025, el mismo que se encuentra publicado en el portal de transparencia.



- **Establecer como estrategias de publicidad adicionales a las plataformas digitales, otros canales de información, por ejemplo, la radio, paneles publicitarios en el exterior de los locales de los Gobiernos Regionales, comunicación con autoridades comunales; todo ello en beneficio de la población adulta mayor, entre otras poblaciones de especial protección.**

Acciones adoptadas sobre la recomendación de la Defensoría:

Para el desarrollo de la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa 2025, se tomó de referencia el instrumento Técnico Orientador para el Desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprobado con Resolución de Secretaría de Descentralización N°15-2024-PCM/SD, donde se incorporó las disposiciones establecidas en la etapa preparatoria de la Audiencia Pública; es así que, se consideró el Artículo 5. Disposiciones generales. Numeral 5.1. Definiciones operativas Inc.) 5.1.1. TRANSPARENCIA ACTIVA, se difundió la programación de las actividades de la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025 – mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2025-A/MDCGAL, en el portal de transparencia de la Entidad; en la Página de la Municipalidad (FACEBOOK), así como también en el Diario de mayor circulación – Diario SIN FRONTERAS; así también se difundió la rendición de cuentas mediante comunicación directa con los Representantes de la Sociedad Civil a través de llamadas telefónica, WhatsApp,



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”  
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”  
a través de reuniones, y/o actividades de la entidad. Con el objetivo de tener mayor asistencia de la sociedad civil organizada de la municipalidad.

- Considerar en el cronograma los plazos establecidos para las observaciones de la Agenda de la APRC y la difusión del Resumen Ejecutivo de las APRC, toda vez que promueve el involucramiento activo de la población en los asuntos públicos con preguntas y comentarios durante el evento.

Acciones adoptadas sobre la recomendación de la Defensoría:

Para el desarrollo de la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa 2025, se tuvo conocimiento de la aprobación del instrumento Técnico Orientador para el Desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprobado con Resolución de Secretaría de Descentralización N°15-2024-PCM/SD, donde se incorporó las disposiciones establecidas en la etapa preparatoria de la Audiencia Pública; y es así que, se tomó en consideración el Artículo 5. Disposiciones generales. numeral 5.3 Etapa preparatoria. Inc.) 5.3.2. CONVOCATORIA, la publicación se realizó 30 días calendarios antes del desarrollo de la audiencia pública de rendición de cuentas (viernes 29 de agosto 2025), en donde en el Decreto de Alcaldía N° 011-2025-A/MDCGAL, en su Artículo Primero: Convocar, a la segunda audiencia pública de rendición de cuentas, a realizarse el día 30 de setiembre de 2025 a las 04:00 pm; así también en su Artículo Segundo: Precisar, que se podrá formular propuestas a la temática de la agenda, dentro del plazo improrrogable de 15 días calendarios, contados desde el día siguiente de la publicación del presente decreto de alcaldía, en el Diario de mayor circulación – Diario SIN FRONTERAS, así como también en el portal de transparencia de la Municipalidad y en la Página de FACEBOOK de la Institución.

Así mismo, precisar que se difundió el Resumen Ejecutivo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, el mismo día de la Rendición de Cuentas; sin prejuicio de que todo ciudadano del distrito pueda participar activamente en los asuntos públicos con preguntas y comentarios en el desarrollo de dicha APRC.

- Garantizar que la infraestructura en donde se desarrolle las Audiencias Públicas de Rendición de cuentas (APRC) faciliten el acceso para la ciudadanía, y que cuente con el aforo permitido y las medidas de accesibilidad para diversos tipos de discapacidad (física y/o motora, visual y auditiva). Y en las transmisiones en vivo de la APRC, prever inconvenientes de conexión y restricciones de ingreso a los ciudadanos no inscritos.

Acciones adoptadas sobre la recomendación de la Defensoría:

El lugar donde se llevará a cabo la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, es en el Auditorio Municipal, local amplio, tiene puerta de acceso a la avenida Municipal, el ingreso cuenta con rampas para silla de ruedas, pasadizos amplios, servicios higiénicos y para personas discapacitadas. Para lo cual toda persona que desee participar de la actividad lo puede hacer sin restricciones.

- Prever la asistencia de sociedad civil organizada, grupos de especial protección, entre otros, en respeto del principio de neutralidad, así como la presencia ineludible de un intérprete del lenguaje de señas.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

De acuerdo al instrumento Técnico Orientador para el Desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que en su artículo 5. DISPOSICIONES GENERALES, numeral 5.4 Etapa de ejecución Inc.) 5.4.1 Participación Ciudadana, señala:

Los participantes de la audiencia pública de rendición de cuentas tienen los siguientes derechos: Participar en la audiencia pública de rendición de cuentas sin barreras que generen limitaciones por razones de discapacidad, vulnerabilidad o filiación política:

- ✓ Hacer uso de la palabra para realizar preguntas o comentarios referentes a los temas detallados en la agenda de rendición de cuentas.
- ✓ Recibir información referente a los temas objeto de rendición de cuentas, previo al desarrollo de la audiencia pública.
- ✓ Solicitar información detallada referente a los temas objeto de rendición de cuentas, durante y después del desarrollo de la audiencia pública, de acuerdo con las formalidades previstas en la ley.

De otro lado, dichos participantes deberán observar las siguientes obligaciones:

- ✓ Respetar el orden de participación establecido para las intervenciones
- ✓ Emplear vocabulario adecuado al realizar las intervenciones.
- ✓ Respetar la participación de todos los involucrados en la audiencia pública.

De esta manera, la inscripción de la ciudadanía tiene dos finalidades:

- a) Garantizar su participación en la audiencia pública de rendición de cuentas;
- b) Contribuir a organizar adecuadamente la audiencia y prever la logística necesaria para llevarla a cabo.

La Municipalidad Distrital Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, en la realización de la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, del día 30 de septiembre del año 2025, consideró, que después de las exposiciones de los funcionarios, se dio paso a la intervención de los vecinos con sus preguntas en forma escrita y en forma verbal, y así también se procedió a dar lectura a las preguntas escritas por medio del moderador de la audiencia, y estas serán absueltas por los funcionarios correspondientes. Así mismo, si alguien desea participar en forma verbal se les proporcionara un micrófono para que puedan formular sus preguntas y estas puedan ser contestadas por los funcionarios a cargo.



Así mismo cabe precisar, que mediante el pedido N°23234 se solicitó, la contratación del servicio de orientador de lengua de señas o intérprete del lenguaje de señas, a fin de que la sociedad civil organizada, grupos de especial protección, reciban la información vertida de manera efectiva.

- Organizar, diseñar y elaborar el informe de rendición de cuentas considerando el plan de desarrollo concertado y los indicadores del estado situacional de la región, con énfasis en el Desarrollo Concertado y los indicadores del estado situacional de la región, con énfasis en el análisis comparativo de los resultados de la ejecución presupuestal y proyectos de inversión.

Acciones adoptadas, respecto a ésta recomendación de la Defensoría:

Se procederá conforme al "Instrumento Técnico Orientador para el Desarrollo de Audiencias públicas de Rendición de Cuentas de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", que en su artículo 5. DISPOSICIONES GENERALES, numeral 5.4 Etapa de ejecución. Inc.) 5.4.3 Informe de rendición de cuentas, señala: "este informe debe desarrollar detalladamente todos los puntos de la agenda, indicados en el numeral 5.3.5 del presente instrumento técnico. Su contenido debe ser claro, sencillo y debe estar redactado en un lenguaje amigable".



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

- Realizar la APRC de setiembre de manera presencial o híbrida, pues solo por excepción puede emplearse la modalidad virtual, para casos de declaratoria de emergencia u otra situación justificada que ponga en peligro la integridad de las personas.

Acciones adoptadas, respecto a ésta recomendación de la Defensoría:

De acuerdo al "Instrumento Técnico Orientador para el Desarrollo de Audiencias públicas de Rendición de Cuentas de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", que en su artículo 5. DISPOSICIONES GENERALES, numeral 5.3 Etapa preparatoria. Inc.) 5.3.3 Modalidad y lugar, señala: "Las audiencias públicas de rendición de cuentas deben ser presenciales, salvo excepciones que la autoridad regional o local podrá evaluar en el marco de su autonomía". Entonces es así que, la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, se desarrollará de manera PRESENCIAL, en el auditorio de la Municipalidad Distrital Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, y será transmitida de manera Online por la plataforma de Facebook de la Municipalidad y en las demás redes sociales.

- Difundir en el portal de transparencia estándar, portal institucional y en redes sociales la convocatoria, agenda, resumen ejecutivo, informe de rendición de cuentas y el Acta del APRC.

Acciones adoptadas respecto a la recomendación de la Defensoría:



De acuerdo al "Instrumento Técnico Orientador para el Desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", que en su artículo 5. DISPOSICIONES GENERALES, numeral 5.3 Etapa preparatoria, Inc.) 5.3.2 Convocatoria, indica que, La convocatoria debe realizarse con un plazo no menor a treinta (30) días calendarios previos al desarrollo de la audiencia y debe contener:

- Fecha, hora y lugar de la audiencia pública.
- Propuesta de agenda y el plazo de quince (15) días calendarios improrrogables para formular propuestas sobre la temática de la audiencia.
- Lugar y plazo para la inscripción de participantes.

Las autoridades regionales y locales deben asumir el compromiso de promover la más amplia participación de la población, para lo cual deberán adoptar estrategias adecuadas de difusión, empleando diversos medios de comunicación escritos, televisivos, radiales, redes sociales e internet, con mensajes claros y amigables a la diversidad de la población, así como, el empleo de lenguas propias de la zona y el empleo de lenguaje de señas. Del mismo modo, debe prever acciones para incentivar la participación de grupos vulnerables como los integrados por mujeres, personas con discapacidad, pueblos indígenas u originarios, entre otros.

Cumplido el plazo de quince (15 días) otorgado para formular propuestas a la temática de la agenda, la misma se cierra indefectiblemente. Aquellos aspectos propuestos de manera extemporánea serán considerados en la siguiente audiencia pública de rendición de cuentas, sin perjuicio que la entidad pueda brindar información sobre dicha temática a través de su portal de transparencia estándar, portal institucional u otros que disponga para dichos efectos.

Se difundió, la convocatoria, la formulación de propuestas para la temática de la agenda, dando plazo de 15 días improrrogables contados desde el día siguiente de la publicación del presente decreto de alcaldía, en el Diario de mayor circulación – Diario SIN FRONTERAS, en el portal institucional y en las redes sociales del municipio, por otro lado, la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, se



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

transmitió en vivo en Facebook de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Así también, conforme a lo dispuesto en el Instrumento Técnico Orientador para el Desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se difundirá el informe de Rendición de Cuentas y el Acta de la Audiencia Pública de Rendición de cuentas en el portal institucional de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

- Incorporar, prácticas de buen gobierno adicionales a los ya establecidos en el referido instrumento técnico orientador, acorde a su realidad territorial y en favor de este importante mecanismo de rendición de cuentas o control social.

Para fortalecer la audiencia pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa del 2025, se pueden incorporar lo siguiente:

- Difusión segmentada y multicanal: No solo publicar la convocatoria por canales oficiales, sino también usar canales de comunicación específicos para cada sector. Por ejemplo, utilizar redes sociales (como Facebook) y llamadas telefónicas y comunicación a través de líderes vecinales para los adultos mayores.
- Mesas de diálogo: en reuniones, charlas de la Municipalidad se comunicó de manera personal sobre la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, a los representantes de la sociedad civil, juntas vecinales, gremios de transportistas, asociaciones de comerciantes y colectivos culturales, para recoger sus inquietudes y preparar respuestas más específicas durante la audiencia.
- Participación semipresencial: se complementará el evento presencial con una transmisión en vivo por redes sociales de la municipalidad, permitiendo a los vecinos que no puedan asistir hacer preguntas en línea y ver el evento en tiempo real.

#### IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. La Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa ha cumplido con implementar, en su mayoría, las recomendaciones formuladas por la Defensoría del Pueblo, en relación al correcto desarrollo de la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente a septiembre de 2025.
2. Se han tomado en cuenta los aspectos establecidos en el Instrumento Técnico Orientador aprobado mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 015-2024-PCM/SD, lo que garantiza un proceso transparente, participativo, accesible e inclusivo.
3. Entre las principales acciones destacadas, se encuentran:
  - La adecuada convocatoria mediante diversos medios de comunicación.
  - La accesibilidad del local y adecuación para personas con discapacidad.
  - La contratación prevista de intérprete en lenguaje de señas.
  - La elaboración de la ordenanza correspondiente, y
  - La incorporación de canales de participación presencial y digital.
4. Se resalta el esfuerzo institucional por garantizar la participación efectiva de la ciudadanía, organizaciones sociales, adultos mayores y grupos de especial protección, consolidando así el principio de gobierno abierto y la promoción del control social.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

Finalmente, se sugiere remitir el presente informe de las acciones adoptadas para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas y la ficha de Supervisión a Gobierno Local; a la Gerencia Municipal, a fin de hacer llegar el presente a la Oficina Defensorial de Tacna al Link: <https://sgd.defensoria.gob.pe/TramiteVirtual/>, dirigido al Jefe de la Oficina Defensorial de Tacna de la Defensoría del Pueblo; en cumplimiento de lo solicitado, adjuntando la documentación de respaldo correspondiente.

Es cuanto informo a usted, señor Gerente, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA.

-----  
ING. WILLIAMS JOSE CALISAYA QUINO  
(8) SUBGERENTE DE PLANIFICACIÓN, MODERNIZACIÓN Y COOPERACIÓN TÉCNICA

Adjunto:  
- Ficha De Supervisión a Gobierno Regional / Local - APRC

C.c./Archivo  
WJCQ/pomm

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"  
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

MEMORANDO N° 1708 -2025-GM/MDCGAL

A : ING. EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS  
Gerente de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS - SETIEMBRE 2025 Y EL  
INFORME DEFENSORIAL N° 247-2025/DP.

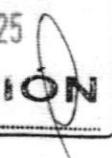
REF. : OFICIO N° 995-2025 -DP/OD-TACNA /LATC

FECHA : Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 09 de setiembre del 2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA  
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

10 SEP 2025

RECEPCION

HORA: 14:50 FIRMA: 

Mediante documento en referencia, la Defensoría del Pueblo, hace de conocimiento que, con respecto al Informe Defensorial N° 247-2025/DP "Supervisión Nacional a las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas - APRC a cargo de los gobiernos regionales, correspondiente a mayo y setiembre: Fortaleciendo la transparencia y participación ciudadana".

Al respecto, solicita un informe con las acciones adoptadas para implementar las recomendaciones formuladas; asimismo, adjunta la ficha de supervisión para que sea respondida conforme a los requerimientos de información contenidas en la misma, una vez que se lleve a cabo la audiencia pública de rendición de cuentas correspondiente de setiembre del 2025.

Al respecto, corro traslado del documento en referencia para su atención de acuerdo a sus atribuciones, dispóngase, a realizar las acciones correspondientes. BAJO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

Atentamente,

**URGENTE**

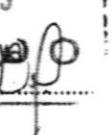
MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA  
GERENCIA MUNICIPAL

ING. JESÚS MANUEL LLERENA CAMPOS  
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO TÉCNICA

11 SEP 2025

RECIBIDO

Hora: 0:17 Firma: 

ADJUNTO:

- Documento referencia (016 folios)
- Cc. Archivo.

JMLLC/

CUD N° 11165095

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

OFICIO N° 995-2025-DP/OD-TACNA/LATC

Tacna, 05 de setiembre de 2025

09 SEP 2025

HORA: 11:53  
REG. N°: FIRMA:



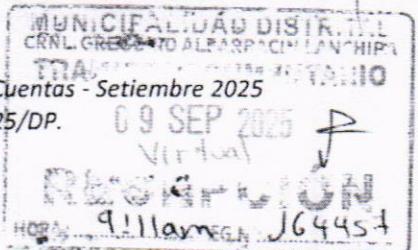
Señor:

NIEL ZAVALA MEZA

Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa

Presente.-

Asunto: Audiencia Pública de Rendición de Cuentas - Setiembre 2025  
y el Informe Defensorial N° 247-2025/DP.



De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a su vez, referirme al Informe Defensorial N° 247-2025/DP "Supervisión Nacional a las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas - APRC a cargo de los gobiernos regionales, correspondiente a mayo y setiembre: Fortaleciendo la transparencia y participación ciudadana", a fin de que nuestras conclusiones y recomendaciones sean consideradas en su próxima Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, que conforme a Ley<sup>1</sup> corresponde se realicen en el presente mes de setiembre.

Al respecto, en el contexto de descentralización, nuestra institución defensorial a fin de contribuir en un modelo obligatorio para una adecuada organización y desarrollo de las APRC, con rubros de información que favorezcan el control ciudadano efectivo, ha supervisado las APRC de los gobiernos regionales durante el año 2024<sup>2</sup>. Dicha supervisión tuvo el objetivo de verificar su nivel de cumplimiento de rendir cuentas ante la ciudadanía, en sus etapas preparatoria y de ejecución, en aras este mecanismo de transparencia se emplee para la construcción de decisiones públicas que impulsen el desarrollo socioeconómico de las regiones, y en consecuencia garanticen el goce efectivo de los derechos fundamentales de las personas.

En virtud a lo expuesto, el citado Informe Defensorial propicia la reflexión en las autoridades subnacionales sobre la necesidad de una convocatoria de la APRC con más de treinta (30) días de anticipación, que incorpore criterios mínimos que aseguren la máxima participación ciudadana como la inclusión de nuestra población diversa, especialmente aquella ubicada en zonas rurales con limitaciones de conectividad; la publicación en días previos de la agenda y del resumen ejecutivo del informe de rendición de cuentas; la elección de un recinto adecuado que evite problemas de restricción de acceso por aforo y garantice la neutralidad de este espacio público; la promoción del espacio de preguntas y comentarios de la ciudadanía; y, la presentación a cargo de la máxima autoridad de ítems de información relevantes sobre la gestión de manera amigable y clara.

Cabe recordarle, que lo señalado en el párrafo precedente se encuentra regulado en el Instrumento Técnico Orientador aprobado por la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM)<sup>3</sup>

<sup>1</sup> El art. 113-A de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece la obligación de realizar audiencias públicas de rendición de cuentas en los meses de mayo y setiembre de cada año.

<sup>2</sup> Ver: <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2025/07/INFORME-APRC-GORES-2024-DIAGRAMADO-17.07.2025.pdf>

<sup>3</sup> Aprobado con Resolución de Secretaría de Descentralización N° 15-2024-PCM/SD, en atención a nuestras recomendaciones vertidas en nuestro Reporte de supervisión a las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas en Gobiernos Regionales y Municipalidades Provinciales (capitales de departamentos) durante los años 2020, 2021 y primer

para las etapas preparatoria, de ejecución y seguimiento de las APRC, como pautas mínimas que deben cumplir toda APRC, pudiendo su representada incorporar otras medidas adicionales en defensa del derecho de participación ciudadana y del principio de publicidad que rige en la gestión pública.

A partir de los hallazgos obtenidos en la supervisión en mención, se ha puesto en evidencia la necesidad de mayor asistencia y capacitación de la Presidencia del Consejo de Ministros a los gobiernos subnacionales para la adecuada implementación del Instrumento Técnico Orientador de referencia, pues preferentemente la convocatoria se realizó en medios digitales excluyendo a personas sin acceso a internet, menos de la mitad de gobiernos regionales difundieron su resumen ejecutivo del informe de rendición de cuentas antes de la audiencia, la participación de grupos vulnerables fue limitada, solo 11 gobiernos regionales contaron con intérpretes de lenguaje de señas, en algunos gobiernos regionales no existió el espacio de preguntas y comentarios para la ciudadanía, así como tampoco hubo lectura de Acta finalizada la audiencia, que dejó constancia de lo tratado y los compromisos asumidos para seguimiento.

Asimismo, respecto a la información brindada en este espacio, se omitió la adopción de políticas públicas y las disposiciones que generan un impacto poblacional, la gestión del riesgo de desastres, el análisis comparativo respecto al presupuesto y la inversión de ejercicios anteriores. En ese sentido, a fin de asegurar el derecho de participación ciudadana en su máxima expresión, a través de este mecanismo de transparencia y control social, estimamos oportuno RECOMENDARLE<sup>4</sup> lo siguiente:

- **Emplear**, en su Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al mes de setiembre 2025, el Instrumento Técnico Orientador para el desarrollo de audiencias públicas de rendición de cuentas de gobiernos regionales y gobiernos locales, aprobado con Resolución de Secretaría de Descentralización N° 15-2024-PCM/SD.
- **Elaborar y aprobar** el reglamento para el desarrollo de sus Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, considerando el modelo de ordenanza regional contenido como Anexo en el instrumento técnico orientador, y que la máxima autoridad asuma un papel de liderazgo en la conducción de las mismas, principalmente en la etapa de ejecución de la audiencia.
- **Establecer** como estrategias de publicidad adicionales a las plataformas digitales, otros canales de información, por ejemplo, la radio, paneles publicitarios en el exterior de los locales de los Gobiernos Regionales, comunicación con autoridades comunales; todo ello en beneficio de la población adulta mayor, entre otras poblaciones de especial protección.
- **Considerar** en el cronograma los plazos establecidos para las observaciones de la Agenda de la APRC y la difusión del Resumen Ejecutivo de las APRC, toda vez que promueve el involucramiento activo de la población en los asuntos públicos, con preguntas y comentarios durante el evento.
- **Garantizar** que la infraestructura en donde se desarrolle las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas (APRC) faciliten el acceso para la ciudadanía, y que cuente con el aforo permitido y las medidas de accesibilidad para diversos tipos de discapacidad (física y/o motora, visual y auditiva). Y en las transmisiones en vivo de la APRC, prever inconvenientes de conexión y restricciones de ingreso a los ciudadanos no inscritos.

semestre del 2022". Ver: <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2022/11/Reporte-de-supervisi%C3%B3n-Audiencias-P%C3%BAblicas-de-Rendici%C3%93n-de-Cuentas-en-Gobiernos-Regionales-y-Municipalidades-Provinciales-2020-2021-y-2022.pdf>

<sup>4</sup> Al amparo de nuestras potestades establecidas en los artículos 161 y 162 de la Constitución Política del Perú y en el artículo 26 de la Ley N° 25520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo.

- **Prever** la asistencia de sociedad civil organizada, grupos de especial protección, entre otros, en respeto del principio de neutralidad, así como la presencia ineludible de un intérprete de lenguaje de señas.
- **Organizar, diseñar y elaborar** el Informe de Rendición de Cuentas considerando el Plan de Desarrollo Concertado y los indicadores del estado situacional de la región, con énfasis en el análisis comparativo de los resultados de la ejecución presupuestal y proyectos de inversión.
- **Realizar** la APRC de setiembre de manera presencial o híbrida, pues solo por excepción puede emplearse la modalidad virtual, para casos de declaratoria de emergencia u otra situación justificada que ponga en peligro la integridad de las personas.
- **Difundir** en el portal de transparencia estándar, portal institucional y en redes sociales la convocatoria, agenda, resumen ejecutivo, Informe de Rendición de Cuentas y el Acta de la APRC.
- **Incorporar**, prácticas de buen gobierno adicionales a los ya establecidos en el referido instrumento técnico orientador, acordes a su realidad territorial y en favor de este importante mecanismo de rendición de cuentas o control social.

Para mayor revisión del Informe Defensorial N° 247-2025/DP, puede acceder al siguiente link:  
<https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2025/07/INFORME-APRC-GORES-2024-DIAGRAMADO-17.07.2025.pdf>

Por último, le solicito nos remita un informe con las acciones adoptadas por su despacho para implementar las recomendaciones formuladas, **en un plazo no mayor de diez (10) días calendario**. Asimismo le remitimos adjunto la ficha de supervisión para que sea respondida conforme a los requerimientos de información contenidas en la misma, una vez que se lleve a cabo la audiencia pública de rendición de cuentas correspondiente de setiembre del 2025.

Mucho agradeceré que la información pueda ser remitida al link <https://plusnet.defensoria.gob.pe/TramiteVirtual/> o a la dirección electrónica [odtacna@defensoria.gob.pe](mailto:odtacna@defensoria.gob.pe) dirigido al Jefe de la Oficina Defensorial de Tacna de la Defensoría del Pueblo, Edward Vargas Valderrama.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mayor consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente.  
**EDWARD VARGAS VALDERRAMA**  
Jefe de la Oficina Defensorial de Tacna  
Defensoría del Pueblo

CC/Ltc/2 :25



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 02/09/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.  
<https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/>

Código de verificación: 0147 3671 0946 6473